Ciudad de México, julio de 2025

Convocatoria a los Distintivos de la Cruz Roja Mexicana por la Seguridad Vehicular 2025.

Antecedentes

En concordancia con el segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); con el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible en el mundo, cuyo tercer Objetivo Salud y bienestar[1] incluye específicamente reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo; y, en particular, con la Resolución 74/299 *Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo*, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 31 de agosto de 2020[2], en la que, entre otros resolutivos, llama a fortalecer las alianzas multisectoriales necesarias entre los sectores empresarial, público, académico y social, destacando e incluyendo a las sociedades nacionales de la Cruz Roja y a la Media Luna Roja, para lograr reducir las muertes y lesiones por accidentes de tráfico en el mundo, la Cruz Roja Mexicana ha desarrollado el Acuerdo por Flotillas Mas Seguras en México (AFSM).

Dicho Acuerdo es una iniciativa de la Cruz Roja Mexicana que tiene como objetivo promover la seguridad vehicular en México, incentivando y reconociendo públicamente la adquisición, renovación y, en general, el uso de flotillas con vehículos más seguros en nuestro país y así contribuir a que en México se reduzcan las fatalidades, lesiones graves y discapacidades adquiridas como resultado de un siniestro vial derivado del transporte de personas, suministro de bienes y prestación de servicios que realizan organismos de los sectores público, privado y social. Con base en lo anterior invitamos a participar en la siguiente:

[1] ONU, Objetivos de Desarrollo sostenible, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/, consultado en agosto de 2022.
[2] ONU, Resoluciones del 74° Período de Sesiones, https://www.un.org/es/ga/74/resolutions.shtml, consultado en agosto de 2022. Documento en línea: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/226/34/PDF/N2022634.pdf?OpenElement

Convocatoria

La Cruz Roja Mexicana convoca a empresas; gobiernos: federal, estatales o municipales; instituciones u organismos públicos, así como a instituciones del sector social, para postularse a recibir alguno de los Distintivos que entrega la Cruz Roja Mexicana por la Seguridad Vehicular en México, de acuerdo con las siguientes

Bases:

I. Podrán postularse empresas; gobiernos federal, estatales o municipales; instituciones u organismos públicos, así como instituciones del sector social legalmente constituidas (organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, instituciones de asistencia privada, etc., y aquellas organizaciones que pueden financiar, apoyar la renovación o adquisición de flotillas más seguras de otras entidades); que tengan o usen flotillas - sean propias, arrendadas y/o administradas por terceros- de vehículos ligeros y/o camionetas ligeras cuyo peso por unidad sea de entre 400 Kg y 3,857 Kg. Por motivos técnicos, quedarán excluidos de la presente convocatoria, no podrán ser inscritas unidades de camionetas tipo SuperVan o MaxiVan de pasajeros[3], las unidades destinada a carga si podrán ser consideradas.

Dicha flotilla deberá estar compuesta con al menos 10 vehículos y/o camionetas ligeras y puede ser utilizada para su operación cotidiana, para el suministro de bienes, productos o servicios, así como el transporte de personas, sin importar la rama económica (excepto fabricantes o empresas relacionadas con bebidas alcohólicas, cigarros o tabacaleras)[4], o para dar atención y servicios públicos de cualquier índole o nivel de gobierno, adscripción sectorial o vocación de atención social.

II. Para fines de esta convocatoria, se entiende por flotillas más seguras, aquellas que cuentan al menos con el 50% de sus vehículos con los dispositivos de seguridad vehicular recomendados por la ONU, o bien, conformadas por autos que están calificados con 4 estrellas, o más, de acuerdo con las evaluaciones del Programa de Evaluación de Vehículos Nuevos para América Latina y el Caribe (Latin NCAP, por sus siglas en inglés) 2020 en adelante.

[3] ONU-Comisión Económica para Europa, ECE/TRANS/WP.29/78/Rev.7: Las categorías aceptadas para esta convocatoria corresponde a los vehículos que pueden ser descritos por las categorías M1 y N1
[4] De acuerdo con las políticas internas del patrocinador.

En cuanto a los dispositivos mínimos de seguridad vehicular: **recomendados por la ONU** [5] [6] **son:**

a) Cinturones de seguridad de tres puntos en cada plaza.
b) Frenos ABS.
c) Reposacabezas en cada plaza.
d) Control Electrónico de Estabilidad (ESC)
e) Protección de ocupantes: contra impacto frontal, lateral y lateral de poste.
f) Diseño vehicular de protección a peatones.
g) Frenado autónomo de emergencia (AEB): de baja velocidad, de media velocidad y para peatones.

Además, es recomendable que cuenten con:

h) Detección de punto ciego (BSD por sus siglas en inglés).
i) Dispositivo de limitación de velocidad y, de estar disponible, que sea tipo ISA (asistente de velocidad inteligente).

En cuanto a las evaluaciones de Latin NCAP[7]:

Se consideran los modelos con calificaciones:

a) Se aceptan como válidos autos calificados por Latin NCAP entre 2016 y 2019 con 5 estrellas en protección para adultos y para niños, que ofrezcan también protección a peatones.
b) Se aceptan autos calificaciones de 4 y 5 estrellas en las pruebas de Latin NCAP con resultados publicados según protocolos de 2020 en adelante.

III. En concordancia con los principios de la convocatoria no se aceptarán postulaciones de flotillas que incluyan unidades evaluadas con 0 o 1 estrella de Latin NCAP; se podrán poner a consideración dichas postulaciones de organismos que presenten un compromiso escrito y público de sustitución antes del periodo de deliberación del CATES, o bien, en el plazo que este órgano colegiado pueda determinar.

IV. Cuando se postulen flotas segmentadas, se solicitará la información relativa a la flota completa, misma que no podrá tener unidades con 0 ó 1 estrellas para que proceda la

---

[5] ONU, Decade of Action for Road Safety 2021-2030, Documento en línea: https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/road-traffic-injuries/global-plan-for-road-safety.pdf?sfvrsn=65cf34c8_35&download=true , pp.13-14.

[6] ONU-Comisión Económica para Europa, Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos (WP.29), Ginebra y Nueva York, 2012.

[7] Latin NCAP es un programa de seguridad para automóviles creado en 2010 por la Federación Internacional del Automóvil Región IV, la fundación FIA, el *International Consumer Research & Testing* y la Fundación Gonzalo Rodríguez. La iniciativa tiene apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siguiendo el programa Euro NCAP y otros esquemas alrededor del mundo. Su objetivo es probar la seguridad activa y pasiva de nuevos automóviles vendidos en América Latina y el Caribe.

postulación de la flota segmentada, a no ser que exista el compromiso escrito y público de desafectarlas totalmente en un plazo no mayor a 6 meses.

V. En los casos que las unidades postuladas cumplen con los dispositivos activos y pasivos de seguridad vehicular recomendados por la ONU, pero que por limitaciones de tipo de vehículo, diseño y origen de producción no cumplen con el Diseño Vehicular de Protección a Peatones (protección pasiva a peatones pasiva): será indispensable que tengan instalados (100%) de fábrica el Sistema de Frenado Autónomo de Emergencia (AEB) para Usuarios vulnerables de las vías (peatones) el cual debe ser apropiadamente evaluado. Esta excepción se admite hasta 2029.

VI. Con la intención de reconocer a aquellas empresas que: han adquirido vehículos que de fabrica tienen instalados, o que han instalado en sus vehículos de flotillas, sistemas de limitación de velocidad inteligente (conocidos como ISA) con enfoque de seguridad, será valorado como uno de los elementos clave para mitigar el efecto de la velocidad como factor de riesgo y que mejora la seguridad en una flota. Estos sistemas deben dar lectura a las señales de tránsito y a la velocidad máxima indicada en mapas digitales y limitar la velocidad del vehículo en forma automática a la menor de ambas lecturas. Se admite también que estos sistemas tengan adjuntos otras formas de gestión flotilla y de la velocidad donde el responsable de la flota puede limitar manualmente las velocidades en casos excepcionales y por debajo de los límites legales de velocidad.

VII. Es conocido que el cinturón de seguridad es un uno de los dispositivos de seguridad en vehículos que más vidas ha salvado desde su invención y continúa siendo fundamental para este fin, en particular los cinturones de 3 puntos, en todas las plazas de un vehículo. Desde hace algunos años se considera la mejor opción para vehículos ligeros y comienza a ser adoptados por ensambladores de vehículos para la transportación de pasajeros, es por ello la Cruz Roja Mexicana también estará reconociendo a aquellas organizaciones que, en sus unidades destinadas a la transportación turística de pasajeros, tengan instalados de fábrica en todas sus plazas cinturones de 3 puntos, para aumentar la seguridad de sus usuarios.

VIII. De los distintivos.

Los distintivos de premiación se otorgarán a los gobiernos, organismos de los sectores público, privado o social cuyas flotillas de autos cuenten al menos con un 50% de unidades, con los dispositivos de seguridad vehicular recomendados por la ONU ya detallados con anterioridad, o bien conformadas por autos que están calificados con 4 estrellas, o más, de acuerdo con las evaluaciones de Latin NCAP con publicación 2020 en adelante. Si una flotilla postulada tuviera autos de 0 o 1 estrellas de acuerdo con las evaluaciones de Latin NCAP publicadas de 2020 en adelante, no podrán aspirar a ninguno de los Distintivos de la Cruz Roja Mexicana.

Denominaciones y categorías de los Distintivos

1. **Distintivo de la Cruz Roja Mexicana por la Seguridad Vehicular** - Se otorga en tres categorías para cada sector: gobierno u organismo público; sector privado y sector social, con independencia del volumen de la flotilla:

   a) Nivel Bronce: entre el 50% y el 69% de autos más seguros.
   b) Nivel Plata: entre el 70% y el 84% de autos más seguros.
   c) Nivel Oro: más del 85% de autos más seguros.

   Para flotillas compuestas por un número mayor a 500 autos, el porcentaje de inscripción podrá reducirse a un 40% únicamente para su primera postulación, junto con el compromiso y un plan de acción para llegar al 100% por parte de la entidad en el plazo que esta determine siempre y cuando no sea mayor a 4 años.

2. **Mención al Compromiso por la Seguridad Vehicular Cruz Roja Mexicana**. - Se otorga en tres categorías para cada sector: gobierno u organismo público; sector privado y sector social, a aquellos organismos que se comprometen a tener al menos el 50% de los vehículos de alguna de sus flotas con autos más seguros en el plazo que determinen, no mayor a 24 meses, y llegar al 100% en un plazo no mayor a 4 años a partir de la firma de su compromiso público.

   Para la firma pública del compromiso, se requiere la presentación del cronograma con los plazos y compromisos, y que hayan presentado en su postulación. Se realizará durante la ceremonia de entrega de los Distintivos 2025.de aquellos que sean reconocidos con esta Mención. Con independencia del volumen de la flotilla:

   a) Nivel Bronce: Compromiso a reemplazar al menos el 50% y hasta el 69% de su flotilla por autos más seguros.
   b) Nivel Plata: Compromiso a reemplazar al menos el 70% y hasta el 84% de su flotilla por autos más seguros.
   c) Nivel Oro: Compromiso a reemplazar al menos el 85% de su flotilla por autos más seguros.

   Para flotillas mayores a 1000 unidades, los plazos y porcentajes obligados en la postulación a la “Mención al Compromiso por la Seguridad Vehicular Cruz Roja Mexicana en la denominación Bronce”: las flotas postuladas podrán cumplir con el 40% mínimo requerido de autos más seguros hasta en 4 años máximo, a razón de una renovación no menor al 10% anual; y para cubrir el 60% restante, un plazo de dos años extras para llegar al 100% de unidades más seguras en un plazo máximo de 6 años totales. En caso de que

el organismo no cumpla con los objetivos de incremento de autos más seguros en su flotilla correspondiente, en el primer plazo de 4 años, el distintivo de premiación le podrá ser retirado.

3. **Distinción Agente de Cambio por la Seguridad Vehicular Cruz Roja Mexicana**.– Se entrega anualmente a: personas; gobiernos de los tres niveles: federal, estatal o municipal; legisladores o legisladoras; organizaciones de la sociedad civil que no integran el presente acuerdo; organizaciones gremiales; activistas, personas de la academia, de nacionalidad mexicana o de cualquier otra, que por sus méritos y reconocida labor en aras de mejorar la seguridad vehicular en México o en cualquier otro país, haya contribuido determinante y notablemente a la mejora de la seguridad vehicular en línea de la adopción de todos los aspectos de seguridad referidos en este documento y, con ello, a reducir el número de muertes, lesiones graves e incapacidades adquiridas por accidentes viales.

4. **Reconocimiento especial: gestión de la velocidad**. - Se otorga en una categoría única para cada sector: gobierno u organismo público; sector privado y sector social; independientemente del volumen de la flotilla que tienen instalado, en el 100% de su flotilla segmentado o completa, sistemas de limitación de velocidad inteligente (ISA) de fábrica, o en instalados post venta. Que limiten la velocidad del vehículo a la velocidad máxima permitida en un determinado punto geográfico, combinando la información registrada por la lectura de señales viales y la información del mapa digital (como por ejemplo, pero no limitado a: Google, Tom tom, Garmin etc.), se admiten sistemas que además cuente con la posibilidad del responsable de flota de limitar la velocidad además de los sistemas ISA a limites por debajo de los permitido.

   Dada la relevancia de la velocidad como factor de riesgo, exclusivamente para este reconocimiento se podrán contemplar la inclusión de flotas de: vehículos ligeros, vehículos comerciales, vehículos de reparto; así también como flotas de vehículos de carga pesada y traslado de pasajeros en autobuses de turismo; que además de contar con el sistema instalado en las unidades, la organización cuente con: centro de monitoreo y protocolos de seguridad para gestionar actos y conductas riesgosas en la conducción o en la inhibición o mal funcionamiento del sistema, es recomendable que además de medidas que sancionen las faltas, también se cuenten con incentivos para los operadores que tengan un desempeño ejemplar o sobresaliente.

4. **Reconocimiento especial: implementación de cinturones de seguridad de tres puntos**- Se otorga en una sola categoría para empresas cuya actividad preponderante sea la autotransportación turística de pasajeros, con independencia del volumen de la flotilla que tengan instalado en el 100% flota segmentada o completa cinturones de seguridad de tres puntos en todas las plazas de la unidad, pudiendo ser autobuses ligeros y autobuses de turismo, con peso bruto mayor a 10,000 Kg. Y que además

cuenten con protocolos para generar que los pasajeros inicien el viaje usando el cinturón de seguridad, así como material de difusión para promover su uso en todo momento del viaje.

IX. De las postulaciones.

a) Las postulaciones podrán realizarlas las empresas, gobiernos u organismos públicos o del sector social por sí mismos a través de sus directores generales, los funcionarios que determinen o a través de sus directores o administradores de flota; en cualquier caso, el postulante deberá tener las atribuciones y facultades legales para ello.
b) Los gobiernos, empresas, instituciones públicas o del sector social pueden aspirar a todos los distintivos que consideren postulando distintas flotas al Distintivo de la Cruz roja Mexicana a la Seguridad Vehicular; Mención al Compromiso por la Seguridad Vehicular Cruz Roja Mexicana, tantas como se demuestre el nivel de cumplimiento que dichas flotas tienen a los requisitos ya señalados.
c) Los organismos postulantes pueden segmentar, cuando sea el caso, las diversas flotas que usan: fuerza de ventas; atención al cliente; flota ejecutiva; de prestación de bienes y/o servicios; reparto; transporte de personal y/o escolar; etc., y postularlas de manera separada, según consideren, siempre y cuando la flota segmentada postulada sea de **al menos 10 unidades**.
d) Las flotillas que tengan un vehículo calificado por Latin NCAP con 0 o 1 estrellas de seguridad quedarán excluidas, a menos que cumplir su compromiso firmado de sustituir las unidades en el periodo, entre su inscripción y la sesión de deliberación del CATES, o en el plazo de tiempo que les apruebe dicho órgano colegiado.
e) Los ganadores de la convocatoria 2024 podrán postular flotas distintas o la misma que haya sido premiada, siempre y cuando el porcentaje de autos más seguros que la conformen sea **10% mayor** al porcentaje con el que obtuvo alguno de los Distintivos.
f) En el caso de ganadores de las convocatorias de 2023 y 2024 con una flota con un cumplimiento del 100%, se permitirá su revalidación directa siempre y cuando se compruebe que dicha flota haya cumplido con su bitácora de mantenimiento individual y que los vehículos no hayan sufrido un accidente grave que haya comprometido la integridad de los dispositivos activos o pasivos de seguridad.
g) Proceso y documentación. Los documentos que integran la postulación de cada flota para cada categoría son:
    1. Escrito institucional, en hoja membretada y con firma autógrafa del responsable, exponiendo los motivos para la postulación, dirigido al Jurado de los Distintivos de la Cruz Roja Mexicana por la Seguridad Vehicular (DSV2025_DSV01 Carta

Tipo Exposición de Motivos Distintivos V1_2025), Debe incluir también, explícitamente y sin excepción, lo siguiente:

- La aceptación de las bases de la presente convocatoria y el entendimiento de que su incumplimiento es motivo de descalificación para la presente y futuras convocatorias;
- Deberá especificar el tipo de flota postulada (número y tipo de vehículos que la componen -automóviles ligeros y/o camionetas ligeras-) y su uso (reparto, entrega de productos o bienes; prestación de servicios o atención; transporte de personal y/o escolar, etc.), en caso de flotas segmentadas, se deberá anexar el listado de la flotilla completa, aun cuando se postule una flotilla segmentada;
- Especificar la categoría (Bronce, Plata u Oro) y denominación (Distintivo o Mención al Compromiso) de distintivo al que aspira la flotilla, así como los datos de contacto para dar seguimiento a la postulación.
- En el caso de postulaciones a la Mención al Compromiso por la Seguridad Vehicular, Cruz Roja Mexicana, deberá además incluir detalladamente los plazos (cronograma) del compromiso institucional para tener el 50% de la flota con vehículos más seguros y para llegar al 100% de la flota más segura, según lo descrito en el punto 2. del apartado Denominaciones y categorías de los Distintivos, de la presente categoría y el punto 2. del Apartado VI.2. del Acuerdo por Flotillas Seguras en México.

2. Formulario de autodiagnóstico totalmente llenado (DSV2025_DSV02 Formulario autodiagnóstico Distintivos CRM 2025_V1).
3. Escrito de compromiso institucional que manifieste, en caso de resultar galardonados por el Distintivo a la Seguridad Vehicular, en el cual se comprometen a mantener en al menos los próximos 4 años subsecuentes sus flotillas con vehículos más seguros, en el porcentaje que lo hayan recibido; y en caso de substituciones en la misma, hacerlo con vehículos catalogados como más seguros, de lo contrario podrán dejar de ser consideradas como parte de este Acuerdo y se les retirará cualquiera de los distintivos de Cruz Roja Mexicana que hayan recibido en tanto no recuperen el 50% de sus flotillas con autos más seguros o no cumplan con su compromiso para llegar al 100% en el tiempo en el que se hayan comprometido.

   Además, se compromete a mantener las unidades en óptimas condiciones físico-mecánicas, Y brindar una capacitación actualizada y permanente a las y los operadores en seguridad vial para proteger la vida y salud de todas las personas usuarias de la vía durante sus traslados. Por lo cual solicitamos anexar una copia del plan de mantenimiento anual de las unidades y del plan de capacitación de las/los operadores.

Los organismos galardonados que tengan programado, en el año siguiente a la obtención del Distintivo, una renovación en su flotilla, deberán entregar un cronograma de ejecución con los detalles de la renovación de sus flotillas: el número de unidades, el modelo y características de seguridad, así como especificar a las unidades que sustituyen.
Los postulantes aceptan que el incumplimiento de cualquiera de estos puntos es motivo suficiente para que, a juicio del cuerpo técnico especializado del Acuerdo por flotillas seguras en México, les sea retirado públicamente el distintivo y no podrán postularse nuevamente sino hasta dos convocatorias posteriores a la que hayan resultado ganadores.

4. Se sugiere que los responsables de: el manejo de flotillas, de compras, de seguridad ocupacional y de mantenimiento realicen el curso virtual: “Elige un vehículo seguro” ofrecido por la plataforma virtual de Capacítate para el empleo en el link: https://capacitateparaelempleo.org/cursos/view/100156, Con el propósito de que las personas que tienen responsabilidad en el cadena de selección de vehículos amplíen sus conocimientos sobre vehículos más seguros, en caso de realizarlos, anexar los certificados correspondientes.
5. En los casos que determine el jurado, podrá solicitarse una revisión aleatoria *in situ* (encierro) de las flotillas, a realizarse por parte del mismo jurado o quien este determine. En caso de que hubiera alguna discrepancia entre la documentación enviada y la evaluación *in situ* ello será motivo de descalificación de la presente y futuras convocatorias.
6. Las postulaciones podrán efectuarse a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el viernes 26 de septiembre de 2025, a las 23:00 horas.

7. En caso de que un mismo organismo haga más de una postulación deberá registrar y enviar la documentación anterior para cada una de sus postulaciones por separado.

h) Proceso y documentación el Reconocimiento Especial por “gestión de la velocidad”. Los documentos que integran la postulación de cada flota:
   - Deberá presentar en el formato correspondiente el listado de Flota a registrar, indicando la categoría a la Distinción Especial pretenden participar.
   - Documentación que respalde el uso de Limitador de Velocidad Inteligente (ISA), Contrato, orden de compra, servicio, etc. Que comprueben la adquisición, renta, adquisición de servicio, etc.
   - Fichas técnicas, especificaciones, u otros documentos que permitan tener la evidencia del sistema y sus características del sistema instalado en la flota.

- La evidencia de contar con un centro de monitoreo, propio o contratado; el manual de protocolos de actuación y demás evidencia que sustente estas buenas prácticas.
- El proceso de documentación será similar al de otras flotillas conforme al inciso g), solo con la diferencia que el formato de autodiagnóstico será el formato: DSV2025_DSV_03 Formulario autodiagnóstico Reconocimiento Especial Limitadores de Velocidad.

g) Proceso y documentación para Reconocimiento Especial de la Cruz Roja Mexicana a la implementación de cinturones de seguridad de tres puntos. Los documentos que integran la postulación de cada flota:
   - Además de cumplir con los incisos enlistados en la presente sección IX.- de las postulaciones. Con excepción del inciso d).
   - Deberá presentar en el formato correspondiente el listado de flota a registrar, indicando la categoría al reconocimiento especial pretenden participar.
   - Documentación que respalde la adquisición, renta o administración de unidades para el transporte de personal y/o pasajeros interurbano o foráneo, que tengan instalados de fábrica en cada uno de los asientos cinturones de tres puntos. Este respaldo documental puede estar conformado por: fichas técnicas, hojas de especificaciones técnicas específicas, órdenes de compra, o contratos, donde se detalle que las unidades que amparan dicho documento, cuentan o han sido dotados de fábrica, con sistemas de cinturones de 3 puntos, en todas sus plazas disponibles.
   - Adjuntar la evidencia documental de los protocolos para el uso de Cinturones de seguridad por parte de la tripulación y por parte de los pasajeros. Así como la evidencia documental, gráfica o visual del material de difusión y promoción del uso del cinturón de seguridad de 3 puntos entre los pasajeros de las unidades.
   - El proceso de documentación será similar al de otras flotillas conforme al inciso g) solo con la diferencia que el formato de autodiagnóstico será el formato DSV2025_DSV_04 Formulario autodiagnóstico Reconocimiento Especial Cinturón de 3 puntos

h) Para las postulaciones a la Distinción Agente de Cambio por la Seguridad Vehicular Cruz Roja Méxicana se debe contemplar:
   a) Las postulaciones podrán hacerlas por terceros o por sí mismas/os las personas u organismos a los que se refiere el punto 3. del apartado

denominaciones y categorías de los distintivos, de la presente categoría; y el punto 3 del apartado V del Acuerdo por Flotillas Feguras en México.

b) Las postulaciones deberán contener:
   - Escrito de exposición de motivos para la postulación que debe incluir también explícitamente sin excepción lo siguiente:
     - Nombre completo del organismo o persona postulada.
     - La aceptación de las bases de la presente convocatoria y el entendimiento de que su incumplimiento es motivo de descalificación para la presente y futuras convocatorias.
     - Detallar todos los méritos que, a juicio del postulante, le hacen merecedor/a al distintivo.
     - Datos de contacto del postulante y de la persona u organismo postulado.
   - Datos relevantes de su Currículum vitae, junto con documentos probatorios o evidencias.
   - Cualquier otro elemento que a juicio del postulante apoyen la postulación.

Todas las postulaciones deben realizarse en el sitio WEB: https://flotillassegurascrm.mx/ y los formularios allí publicados.

Los resultados serán dados a conocer en la página de la Cruz Roja Mexicana a partir del lunes 20 de octubre de 2025 Los organismos ganadores serán notificados vía telefónica o por correo electrónico de acuerdo con los datos de contacto que hayan proporcionado en su carta de postulación.

X. Del jurado. El jurado estará integrado por las organizaciones que conforman el cuerpo asesor técnico especializado a las que aluden los incisos a) del apartado I.; a) y b) del apartado IV. del del Acuerdo por flotillas seguras en México, y su decisión será inapelable.

Dicho Cuerpo Asesor Técnico Especializado (CATES) está integrado por representantes de: Global Road Safety Partnership (GRSP); Latin NCAP; El Poder del Consumidor; Personas Distinguidos de la Academia: académica(o) con reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores por su trabajo en seguridad vial, y Cruz Roja Mexicana (voto de calidad).

XI. De la premiación

La premiación y entrega de los distintivos se llevará a cabo en un evento público el mes de noviembre de 2025 en día, horario y sede por definir. Dicho evento será organizado por la Cruz Roja Mexicana en la Ciudad de México.

Reconocimientos

Los reconocimientos para las flotillas merecedoras de los distintivos recibirán en todas las categorías:

- Estatuilla con el emblema grabado de la Cruz Roja Mexicana del distintivo correspondiente.
- Constancia enmarcada del distintivo recibido para la entidad ganadora.
- El derecho a que dicha flotilla pueda portar una calcomanía alusiva al distintivo recibido, solo en aquellos vehículos que cumplen con los elementos de seguridada mencionados el Acuerdo por flotillas seguras en México. Dichas calcomanías serán diseñadas, elaboradas, e impresas por la Cruz Roja Mexicana de acuerdo con el Manual correspondiente. Dichas calcomanías serán colocadas en las unidades ganadoras por

voluntarios de la Cruz Roja en ceremonia especial y **serán sufragadas por el gobierno, empresas o institución premiados, como donativo monetario a la CRM.**

- Adicionalmente, la Cruz Roja Mexicana entregará un reconocimiento especial enmarcado para quien dirija, coordine, administre o sea responsable de la flotilla premiada.

XII. Cualquier situación no considerada en esta convocatoria será resuelta por el jurado y su decisión será inapelable.

La Cruz Roja Mexicana reconoce y agradece el financiamiento de Global Road Safety Partnership (GRSP) para el proyecto de seguridad vehicular en el que se inscribe la presente convocatoria.

INFORMES
Cruz Roja Mexicana
Sede Nacional

Pitichi Rivadeneyra López Hernández, Coordinadora Nacional para la Prevención de Lesiones
plopez@cruzrojamexicana.org.mx
Tel. 55 10.84.90.00 Ext. 4633

V. Maytonce García Alvarado, coordinador operativo flotillas seguras CRM
mgarcia@cruzrojamexicana.org.mx
Tel. 55 10.84.90.00 Ext. 4604